

RESOLUCIÓN No. 0467
(10 DE NOVIEMBRE DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2018"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y en especial lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo de Junta Directiva 08 de 2014, Resolución de Gerencia 0363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con expresas normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen las Empresas Sociales del Estado, esta institución hospitalaria goza de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Como fundamento normativo para la expedición del estatuto de contratación - Acuerdo de Junta Directiva número 08 de 2014 - se tuvo en cuenta la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, ley 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013.

Dispuso el artículo 12 del estatuto de contratación la obligatoriedad de la elaboración, adopción y publicación del Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, la publicación deberá realizarse, para este caso concreto, a más tardar el treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2018) en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP¹. Lo propio establece la Resolución de Gerencia No. 0363 de 27 de agosto de 2015, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO".

¹ Artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013.



La determinación de las cantidades reales a comprar se encuentra proyectadas con base en los precios de contratación de la vigencia 2017 y con relación a un incremento anual, el cual se estimó en 5%.

Que previo estudio de necesidades y requerimiento de bienes, servicios y obra, el comité asesor de contratación de esta institución hospitalaria, presentó al gerente de la entidad para adopción el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

Que en mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, por un valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$28'743.536.174)**, para la vigencia fiscal dos mil dieciocho (2018):

CONSOLIDADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

CÓDIGOS UNSPSC	GRUPO	VALOR ESTIMADO
44120000	INSUMOS DE PAPELERIA	105.341.023
82121507	LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFIA (INCLUYE ENCUADERNACION)	84.807.156
47130000	VIVERES Y ASEO	85.047.999
47130000	DIAGNOSTICO DUAL (VIVERES)	51.073.609
53102700	UNIFORME ASISTENCIAL	17.762.010




CÓDIGOS UNSPSC	GRUPO	VALOR ESTIMADO
60105419	MATERIALES TERAPIA OCUPACIONAL	36.033.785
53100000	ROPA HOSPITALARIA	100.281.930
56110000	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	179.541.451
56110000	DOTACIÓN HOSPITALARIA	22.532.685
56110000	EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	244.722.450
	BIENES	927.144.097
	SERVICIOS	26.889.247.981
	OBRA PÚBLICA	0
	TOTAL PLAN DE ADQUISICIONES	28.743.536.174

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones es un acto administrativo de naturaleza informativa y la proyección de los bienes o servicios a contratar incluidas en el mismo podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.

EL Plan Anual de Adquisiciones podrá ser revisado, modificado, ajustado y/o corregido cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal de la institución, la ampliación de nuevos servicios o con base en el comportamiento del perfil epidemiológico o de acuerdo con las necesidades asistenciales o administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: La información contenida en la presente resolución, documentos y anexos, no representa compromiso u obligación alguna por parte de esta Empresa Social del Estado, ni la compromete a adquirir los bienes y/o servicios aquí señalados.




ARTÍCULO CUARTO: El presente Plan Anual de Adquisiciones será publicado en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello, a los 10 días del mes de noviembre de 2017



ELKIN DE JESÚS CARDONA ORTIZ
Gerente

Transcribió: Liliana Arismendy

Revisado por: Diego Humberto Muñoz Salazar, Jefe de Oficina Asesora Jurídica 

